



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
S7M0899**

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO NÚMERO **S7M0899** PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE "CONTROL DE PLAGAS Y FAUNA NOCIVA URBANA", EN LOS INMUEBLES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "**EL INSTITUTO**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR **MARÍA DANAE CORRAL SÁNCHEZ**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y, POR LA OTRA PARTE, **JAIME ALFONSO PUJOL FLORES**, PERSONA FÍSICA, POR SU PROPIO DERECHO, EN LO SUBSECUENTE "**EL PROVEEDOR**", Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 07 de diciembre de 2017 "**LAS PARTES**" suscribieron el Contrato primigenio, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica número **AA-019GYR019-E226-2017**, con una vigencia del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2018.

II.- En la Cláusula Vigésima, "Modificaciones" del contrato primigenio "**LAS PARTES**" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

III.- En los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del contrato primigenio, "**LAS PARTES**" convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**", declara a través de su apoderada legal, que:

I.1.- Cuenta con saldo disponible dentro del presupuesto autorizado para cubrir los compromisos derivados del presente convenio, en la cuenta número 42062511 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número de folio 0000605927-2018, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación, de la Coordinación de Presupuesto e Información Programática, el día 19 de octubre de 2018.

Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "**EL INSTITUTO**", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "**EL INSTITUTO**".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO

N° 1 (UNO)

AL CONTRATO
S7M0899**

I.2.- Con oficio número 09 53 61 14C1/13540 de fecha 11 de octubre de 2018, el Titular de la División de Inmuebles Centrales solicitó a “**EL PROVEEDOR**” su anuencia para incrementar el monto estipulado en la Cláusula Segunda del contrato primigenio en un 16.666665% (dieciséis punto seis, seis, seis, seis, seis, cinco por ciento), así como ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato. Documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, manifestando en lo conducente lo siguiente:

“...me permito hacer de su conocimiento que la aplicación de la cláusula en comento, consistirá en incrementar el monto estipulado en su cláusula segunda en un **16.666665%** (dieciséis punto seis, seis, seis, seis, seis, cinco por ciento) implicando un incremento de **\$74,107.65 (SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO SIETE PESOS 65/100 M.N.)**, más el impuesto al Valor Agregado, para continuar con los servicios de fumigación hasta el 28 de febrero de 2019...”

...y en razón de existir la necesidad de administrar en forma correcta y expedita el servicio mencionado en el primer párrafo del presente, solicito a usted se sirva manifestarse respecto a la conveniencia para proceder a la formalización del convenio modificatorio respectivo,...”

I.3.- Por oficio número 09 54 38 14C0/14378 de fecha 24 de octubre de 2018, recibido el mismo día, la Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios solicitó a la Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos la elaboración del presente convenio modificatorio, para incrementar el monto estipulado en la Cláusula Segunda del contrato primigenio en un 16.666665% (dieciséis punto seis, seis, seis, seis, seis, cinco por ciento), así como ampliar el plazo de la prestación del servicio para realizarse hasta el 28 de febrero de 2019, conforme al programa calendarizado, integrado al **Anexo 1 (uno)** del presente convenio y la vigencia del contrato; manifestando en lo conducente lo siguiente:

“...se hace necesario realizar una primera modificación de dicho instrumento en base al contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público a efecto de continuar con la prestación del servicio hasta el mes de febrero 2019; por lo que se llevará a cabo el incremento al monto estipulado en su cláusula segunda en un **16.666665%** (dieciséis punto seis, seis, seis, seis, seis, cinco por ciento) implicando un incremento de **\$74,107.65 (SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO SIETE PESOS 65/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado contenido en la cláusula segunda, asimismo se hace necesario modificar la vigencia del servicio y la contractual del 1 de enero de 2018 al 28 de febrero del 2019.

Remitiendo para tal efecto, Criterios de Legalidad y Justificación correspondiente, suscrito por el Titular de la División de Inmuebles Centrales de fecha 02 de octubre de 2018. Documentos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente convenio.

I.4.- En atención a la petición formulada por la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 cuarto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 segundo párrafo de su Reglamento.

	<p align="center">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p align="center">CONVENIO MODIFICATORIO</p> <p align="center">N° 1 (UNO)</p> <p align="center">AL CONTRATO S7M0899</p>
--	--	---

II.- “EL PROVEEDOR” declara, a través de su representante legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 11 de octubre de 2018, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento en un 16.666665% (dieciséis punto seis, seis, seis, seis, cinco por ciento), así como ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato. Documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar prestando a “EL INSTITUTO” el servicio en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características acordadas.

III.- “LAS PARTES”, declaran, por conducto de su apoderada y representante legal, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES” convienen en incrementar el importe del contrato estipulado en la Cláusula Segunda, así como ampliar el plazo de la prestación del servicio señalado en el segundo párrafo de la Cláusula Cuarta y en consecuencia la vigencia del contrato establecida en la Cláusula Quinta del contrato primigenio, para quedar de la siguiente manera:

Dice:

“SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación de los servicios objeto del presente contrato “EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” la cantidad de **\$444,645.95 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 95/100 M.N.)**, más el Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con el precio unitario establecido en el **Anexo 3 (tres)**, del presente instrumento jurídico.

...

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-...

PLAZO.- La prestación del servicio será a partir del 02 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2018.

...



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
S7M0899**

QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato iniciará a partir de la fecha del 01 de enero de 2018 y concluirá hasta el 31 de diciembre del 2018.”

Para quedar como sigue:

“SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación de los servicios objeto del presente contrato “EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” la cantidad de **\$518,753.60 (QUINIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 60/100 M.N.)**, más el Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con el precio unitario establecido en el **Anexo 3 (tres)**, del presente instrumento jurídico.

...
CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-...

PLAZO.- La prestación del servicio será a partir del 02 de enero y hasta el 28 de febrero de 2019.

...
QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato iniciará a partir de la fecha del 01 de enero de 2018 y concluirá hasta el 28 de febrero del 2019.”

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o, en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

TERCERA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “LAS PARTES” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas “LAS PARTES” del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el día **08 de noviembre de 2018**, por sextuplicado, quedando un ejemplar en poder de “EL PROVEEDOR” y los restantes en poder de “EL INSTITUTO”.

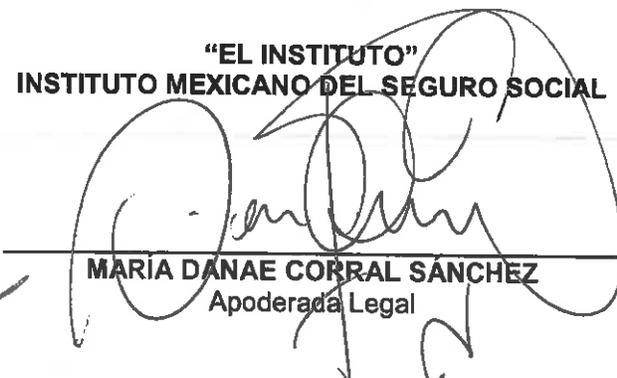
2



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
S7M0899**

**"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**



MARÍA DANAÉ CORRAL SÁNCHEZ
Apoderada Legal

"EL PROVEEDOR"



JAIME ALFONSO PUJOL FLORES
Persona Física

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



BRAULIO GUSTAVO SUÁREZ DE BLAS
Titular de la División de Inmuebles Centrales

Las firmas que anteceden, forman parte del Convenio Modificatorio Número 1 (uno) al contrato **S7M0899**, celebrado entre el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** y **JAIME ALFONSO PUJOL FLORES** de fecha 08 de noviembre de 2018.


AA/MAVS/CPM

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 5

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.

1870
1871
1872
1873
1874
1875
1876
1877
1878
1879
1880

1881

1882



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO**

Nº 1 (UNO)

**AL CONTRATO
S7M0899**

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

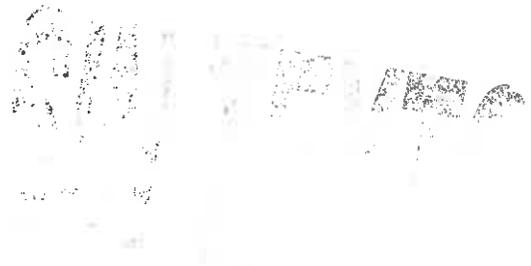
[Faint, illegible stamp or text]

[Handwritten signature]

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 12 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL**

[Handwritten mark]





11-10 Ciudad de México, a

11 de Julio 2018

13540 Oficio Núm. 09 53 61 14C1/ 13540

C. Jaime Alfonso Pujol Flores

Persona Física.

Calle Monterrey número 324, Altos,
Colonia Roma Sur
Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06760,
Ciudad de México.
Presente

Como es de su conocimiento con fecha 07 de diciembre de 2017, se suscribió el contrato número **S7M0899**, cuyo objeto es la prestación del servicio de control de plagas y fauna nociva urbana, en los inmuebles de la División de Inmuebles Centrales, cuyas características, alcances y especificaciones se describen en los anexos 2 (dos) y 3 (tres) del contrato en comento, citando en la Cláusula Vigésima lo siguiente:

VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles al "EL INSTITUTO", lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "EL PROVEEDOR" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por "LAS PARTES" en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

Atento a lo anterior, me permito hacer de su conocimiento que la aplicación de la cláusula en comento, consistirá en incrementar el monto estipulado en su cláusula segunda en un **16.666665%** (dieciséis punto seis, seis, seis, seis, seis, cinco por ciento) implicando un incremento de **\$74,107.65 (SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO SIETE PESOS 65/100 M.N)**, más el Impuesto al Valor Agregado, para continuar con los servicios de fumigación hasta el 28 de febrero de 2019.

Jaime Alfonso Pujol Flores
11/10/18
1/2



Es el caso, que en cumplimiento a las obligaciones encomendadas al Instituto Mexicano del Seguro Social, y en razón de existir la necesidad de administrar en forma correcta y expedita el servicio mencionado en el primer párrafo del presente, solicito a usted se sirva manifestarse respecto a la conveniencia para proceder a la formalización del convenio modificadorio respectivo, en la inteligencia que de contar con su anuencia, se presente en la División de Contratos, de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, sita en Durango No. 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700 en esta Ciudad Capital, con el propósito de formalizar el documento que conforme a derecho procede.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente


Braulio Gustavo Suárez de Blas
Titular de la División de Inmuebles Centrales


Daniel Prado Gómez
Jefe del Área de Conservación

Copia para:

- Lic. Leonardo Gabriel Sánchez Yañez.- Coordinador de Conservación y Servicios Generales.
- Lic. -Lic. Aída Aguilera López.-Coordinadora Técnica de Conservación y Servicios Complementarios.
- C.P. Fernando Angel Alcántara Pérez.- Titular de la División de Planeación y Seguimiento Presupuestal.



24-10-18
14378

Ciudad de México, a 24 OCT 2018
Oficio No. 09 54 38 14C0/ 14378

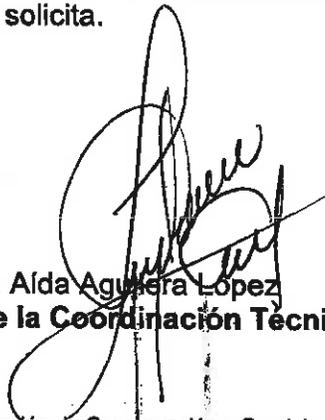
Ingeniera
Emmy Loou Vázquez Torres
Titular de la Coordinación Técnica de
Planeación de Contratos
Presente

Por medio del presente me permito hacer de su conocimiento que derivado de las obligaciones pactadas en el contrato **S7M0899**, de fecha 07 de diciembre de 2017, celebrado con la Persona Física Jaime Alfonso Pujol Flores, cuyo objeto es la prestación del servicio de control de plagas y fauna nociva urbana, en los inmuebles de la División de Inmuebles Centrales, se hace necesario realizar una primera modificación de dicho instrumento en base al contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público a efecto de continuar con la prestación del servicio hasta el mes de febrero 2019; por lo que se llevará a cabo el incremento al monto estipulado en su cláusula segunda en un **16.666665%** (dieciséis punto seis, seis, seis, seis, seis, cinco por ciento) implicando un incremento de **\$74,107.65 (SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO SIETE PESOS 65/100 M.N)**, más el Impuesto al Valor Agregado contenido en la cláusula segunda, asimismo se hace necesario modificar la vigencia del servicio y la contractual del 1 de enero de 2018 al 28 de febrero del 2019.

Razón a lo expuesto, solicito su valiosa intervención, a efecto de que en apego a las facultades que le han sido conferidas, y de no existir inconveniente alguno, se proceda a la aprobación y formalización del instrumento jurídico administrativo de que se trata, de conformidad con lo establecido en el numeral 52 de la Ley de la materia, para lo cual anexo acuse original del oficio enviado al proveedor, del escrito aceptando la modificación al contrato, copia simple del dictamen de disponibilidad presupuestal previo así como de los criterios que dan sustento al convenio que se solicita.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

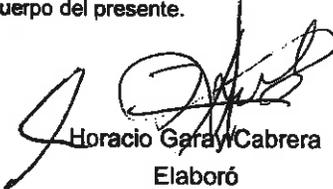
Atentamente


Lic. Aída Aguilera Lopez
Titular de la Coordinación Técnica

Copia para:

- Lic. Leonardo Gabriel Sánchez Yáñez.- Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.
- C.P. Fernando Angel Alcántara Pérez.- Titular de la División de Planeación y Seguimiento Presupuestal.
- Lic. Braulio Gustavo Suárez de Blas.- Titular de la División de Inmuebles Centrales.

Anexos: Los que se mencionan en el cuerpo del presente.


Horacio Garay Cabrera
Elaboró

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
24 OCT 2018

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
24 OCT 2018

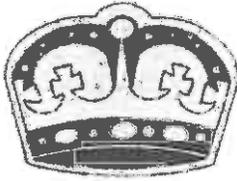
24 OCT 2018
RECEBIDO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES

CHINA TELECOM

1

1

1



CONTROL DE PLAGAS
FUMI - REX

CONTROL DE PLAGAS FUMI - REX

SERVICIO ESPECIALIZADO DE CONTROL DE PLAGAS, RESIDENCIAL COMERCIAL E INDUSTRIAL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

de México 11 de octubre del 2018.

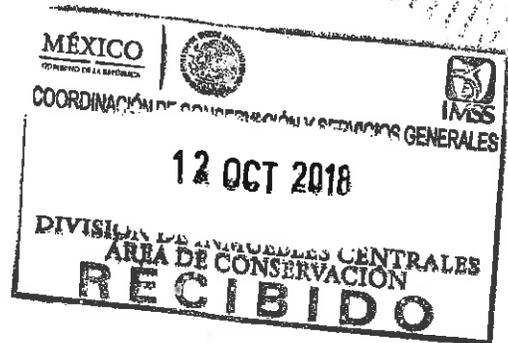
Ciudad

En respuesta a el oficio número 09536114C1-13540 conforme al contrato S7M0899, bajo mi representada JAIME ALFONSO PUJOL FLORES, manifiesto no tener ningún inconveniente en la aplicación del incremento del 16.666665 (dieciséis punto seis, seis, seis, seis, seis, cinco, por ciento) por un monto de \$ 74,107.65 (Setenta y cuatro mil ciento siete pesos 65/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), para continuar con los servicios de Fumigación hasta el 28 de febrero de 2019.

Por lo que procedemos a formalizar el convenio modificatorio en Durango No. 291, piso 10 colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700 en esta Ciudad Capital.

Atentamente

JAIME ALFONSO PUJOL FLORES.



TEL. 55841425 CEL. [redacted] email. [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO, TELEFONO CELULAR, DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53 54 55 56 57 58 59 60 61 62 63 64 65 66 67 68 69 70 71 72 73 74 75 76 77 78 79 80 81 82 83 84 85 86 87 88 89 90 91 92 93 94 95 96 97 98 99 100

101

102



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

urbana, en los inmuebles de la División de Inmuebles Centrales, del 02 de enero al 31 de diciembre de 2018, por un importe \$444,645.95 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 95/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado (I.V.A.) al amparo del contrato número S7M0899.

Ahora bien, toda vez que este servicio requiere la continuidad una vez concluido el ejercicio fiscal 2018, pues resulta indispensable para no interrumpir la operación regular del Instituto, es procedente llevar a cabo la ampliación del monto estipulado en su cláusula segunda en un 16.666665% (dieciséis punto seis, seis, seis, seis, seis, cinco por ciento) implicando un incremento de \$74,107.65 (SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO SIETE PESOS 65/100 M.N) más el Impuesto al Valor Agregado, para la realización del servicio correspondiente al mes de febrero de 2019, de acuerdo a las fechas señaladas en el Programa calendarizado que se adjunta a los presentes; asimismo se hace necesario modificar la vigencia del servicio y la contractual del 02 de enero de 2018 al 28 de febrero del 2019, por lo que es procedente realizar la modificación del contrato de prestación de servicios número S7M0899, en razón de lo siguiente:

Garantizar el servicio de control de plagas y fauna nociva urbana, en los inmuebles de la División de Inmuebles Centrales, para lo cual se cuenta con los recursos disponibles a través del dictamen de disponibilidad presupuestal previo número 0000605927-2018 con cargo a la partida presupuestal 42062511 con la finalidad de que los servicios materia del incremento se paguen con este y sea integrado como anexo en copia simple.

Atento a lo expuesto, y con base en lo establecido en la Cláusula Vigésima del mencionado contrato, que a la letra dice:

VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles al "EL INSTITUTO", lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "EL PROVEEDOR" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por "LAS PARTES" en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.



Vertical text or mark on the left side of the page.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

Criterios de Legalidad y Justificación que dan sustento a la motivación para la celebración del convenio modificatorio número 1 (uno), del contrato número **S7M0899** formalizado con el C. Jaime Alfonso Pujol Flores Persona Física, cuyo objeto es la prestación del Servicio de **Control de plagas y fauna nociva urbana**, en los inmuebles de la División de Inmuebles Centrales, cuyas características alcances y especificaciones se describen en los anexos 2 (dos) y 3 (tres) del contrato en comento.

Fundamento Legal

La presente justificación del convenio modificatorio tiene su fundamento en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 y 92 del Reglamento de la citada Ley.

Justificación

Como ya quedó acreditado, en el expediente administrativo formado dentro del procedimiento de contratación No. **AA-019GYR019-E226-2017**, acreditándose que el Instituto Mexicano del Seguro Social tiene la obligación de garantizar el pronto y expedito derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar colectivo e individual de la sociedad, así como el asegurar que el personal que en él labora, cuente con los servicios necesarios para llevar a cabo sus actividades laborales, haciéndose llegar de los medios de los cuales el propio Instituto carece, atendiendo las obligaciones que le confiere la Ley.

Asimismo, es necesario considerar que para el pleno cumplimiento de las obligaciones encomendadas a el Instituto, es preciso implementar medidas imperiosas que permitan mantener en óptimas condiciones de operación y conservación los equipos a cargo de la División de Inmuebles Centrales, por lo que resultó necesario llevar a cabo la contratación del servicio **control de plagas y fauna nociva urbana**, en los inmuebles de la División de Inmuebles Centrales.

Es importante resaltar que resulta necesario mantener en óptimas condiciones de operación e higiene los inmuebles responsabilidad de la División de Inmuebles Centrales, con la finalidad de otorgar instalaciones adecuadas al personal que en ellos labora así como a la población que acude a éstos, evitando la propagación de fauna nociva, lo que favorece a evitar su deterioro, por lo que el dejar de llevar a cabo el servicio objeto de la presente justificación traería pérdidas económicas y de operación al propio Instituto.

En este orden de ideas tenemos, que con fecha 22 de noviembre de 2017, la División de Contratación de Activos y Logística, dependiente de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, llevó a cabo el acto de fallo al procedimiento de Adjudicación Directa número **AA-019GYR019-E226-2017**, con el propósito de otorgar la prestación del servicio de **control de plagas y fauna nociva**



28

29

30

31

32



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES**

Por lo anterior es procedente modificar las **CLÁUSULAS SEGUNDA, CUARTA** (segundo párrafo) y **QUINTA** del contrato primigenio, como a continuación se indica:

DICE:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación del servicio objeto del presente contrato **"EL INSTITUTO"** pagará a **"EL PROVEEDOR"** la cantidad de **\$444,645.95 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 95/100 M.N.)**, más el impuesto al valor agregado (I.V.A.), de conformidad con el precio unitario establecido en el **Anexo 3 (tres)** del presente instrumento jurídico.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

PLAZO.- La prestación del servicio será a partir del 02 de enero hasta el 31 de diciembre de 2018.

QUINTA.- VIGENCIA.- **"LAS PARTES"** convienen que la vigencia del presente contrato iniciará a partir del 01 de enero y concluirá hasta el 31 de diciembre de 2018.

DEBE DECIR:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación del servicio objeto del presente contrato **"EL INSTITUTO"** pagará a **"EL PROVEEDOR"** la cantidad de **\$518,753.60 (QUINIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 60/100 M.N.)**, más el impuesto al valor agregado (I.V.A.), de conformidad con el precio unitario establecido en el **Anexo 3 (tres)** del presente instrumento jurídico.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

CHINESE
TELETYPE

1

1



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES**

PLAZO.- La prestación del servicio será a partir del 02 de enero hasta el 28 de febrero de 2019.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato iniciará a partir del 01 de enero y concluirá hasta el 28 de febrero de 2019.

Razón a lo expuesto fundada y motivada tenemos que la procedencia de un convenio modificatorio, de conformidad a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y al encontrarse acordado entre las partes en el contrato número C7M1062.

El presente se elabora en la Ciudad de México, a los dos días del mes de octubre de 2018.

Por el Área Técnica y Administrador del Contrato

**Gustavo Suárez de Blas
Titular de la División de Inmuebles Centrales**

ANEXOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE DMINISTRACION
UNIDAD DE ADDMINISTRACIO
COORDINACION DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES
SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS Y FAUNA NOCIVA URBANA
NUMERO AA-019GYR019-E226-2017

UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN	FEBRERO 20 19															
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16
M2.	7,102.55	TIBURCIO MONTIEL 15	X				X	X	X	X			X	X	X	X	X	
M2.	13,100.00	ZAMORA 107	X				X	X	X	X			X	X	X	X	X	
M2.	13,136.00	DURANGO 291	X				X	X	X	X			X	X	X	X	X	
M2.	6,571.00	DURANGO 289	X				X	X	X	X			X	X	X	X	X	
M2.	2,958.00	DURANGO 323	X				X	X	X	X			X	X	X	X	X	
M2.	249.8	HERIBERTO FRÍAS 241	X				X	X	X	X			X	X	X	X	X	
M2.	7,000.00	COZUMEL 43	X				X	X	X	X			X	X	X	X	X	
M2.	3,385.00	SONORA 13	X				X	X	X	X			X	X	X	X	X	
M2.	48,587.00	REFORMA 476	X				X	X	X	X			X	X	X	X	X	
M2.	2,546.00	TOLEDO 10	X				X	X	X	X			X	X	X	X	X	
M2.	8464	TOLEDO 21	X				X	X	X	X			X	X	X	X	X	
M2.	8621	TOKIO 80	X				X	X	X	X			X	X	X	X	X	
M2.	869	TOKIO 92	X				X	X	X	X			X	X	X	X	X	
M2.	1010	TOKIO 104	X				X	X	X	X			X	X	X	X	X	
M2.	1491	HAMBURGO 289	X				X	X	X	X			X	X	X	X	X	
M2.	3600	SEVILLA 33	X				X	X	X	X			X	X	X	X	X	
M2.	2909.09	HAMBURGO 18	X				X	X	X	X			X	X	X	X	X	
M2.	460	BURDEOS 27	X				X	X	X	X			X	X	X	X	X	
M2.	13200	JOSÉ URBANO FONSECA 6	X				X	X	X	X			X	X	X	X	X	
M2.	893	VIOLETA 16	X				X	X	X	X			X	X	X	X	X	
M2.	4053	SABINO 343	X				X	X	X	X			X	X	X	X	X	
M2.	5700	SABINO 345	X				X	X	X	X			X	X	X	X	X	
M2.	2777.21	HOSPITAL BENITO JUÁREZ 12	X				X	X	X	X			X	X	X	X	X	
M2.	5288	PONIENTE 146 No. 825	X				X	X	X	X			X	X	X	X	X	
M2.	2955.96	AV. JOSÉ LÓPEZ VELARDE S/N.	X				X	X	X	X			X	X	X	X	X	
M2.	1545	AV. AZCAPOTZALCO 490	X				X	X	X	X			X	X	X	X	X	
M2.	8244	CALZADA VALLEJO 675	X				X	X	X	X			X	X	X	X	X	
M2.	3021	TLÁLOC 90	X				X	X	X	X			X	X	X	X	X	
M2.	2,811.00	RIO PANUCO 224	X				X	X	X	X			X	X	X	X	X	
M2.	15530	VILLALONGIN 117	X				X	X	X	X			X	X	X	X	X	
M2.	1488																	
M2.	2761	CALZ. DEL HUESO S/N.	X				X	X	X	X			X	X	X	X	X	
M2.	3528	AV. REVOLUCIÓN 1586	X				X	X	X	X			X	X	X	X	X	

Handwritten signatures and stamps are present on the right side of the page, including a large signature at the top and another at the bottom, along with some illegible markings.

SAN TITO

1

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE DMINISTRACION
UNIDAD DE ADDMINISTRACIO
COORDINACION DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES
SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS Y FAUNA NOCIVA URBANA
NUMERO AA-019GYR019-E226-2017

UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN	FEBRERO 20 19															
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16
M2.	7,102.55	TIBURCIO MONTIEL 15	X				X	X	X	X			X	X	X	X	X	
M2.	13,100.00	ZAMORA 107	X				X	X	X	X			X	X	X	X	X	
M2.	13,136.00	DURANGO 291	X				X	X	X	X			X	X	X	X	X	
M2.	6,571.00	DURANGO 289	X				X	X	X	X			X	X	X	X	X	
M2.	2,958.00	DURANGO 323	X				X	X	X	X			X	X	X	X	X	
M2.	249.8	HERIBERTO FRÍAS 241	X				X	X	X	X			X	X	X	X	X	
M2.	7,000.00	COZUMEL 43	X				X	X	X	X			X	X	X	X	X	
M2.	3,385.00	SONORA 13	X				X	X	X	X			X	X	X	X	X	
M2.	48,587.00	REFORMA 476	X				X	X	X	X			X	X	X	X	X	
M2.	2,546.00	TOLEDO 10	X				X	X	X	X			X	X	X	X	X	
M2.	8464	TOLEDO 21	X				X	X	X	X			X	X	X	X	X	
M2.	8621	TOKIO 80	X				X	X	X	X			X	X	X	X	X	
M2.	869	TOKIO 92	X				X	X	X	X			X	X	X	X	X	
M2.	1010	TOKIO 104	X				X	X	X	X			X	X	X	X	X	
M2.	1491	HAMBURGO 289	X				X	X	X	X			X	X	X	X	X	
M2.	3600	SEVILLA 33	X				X	X	X	X			X	X	X	X	X	
M2.	2909.09	HAMBURGO 18	X				X	X	X	X			X	X	X	X	X	
M2.	460	BURDEOS 27	X				X	X	X	X			X	X	X	X	X	
M2.	13200	JOSÉ URBANO FONSECA 6	X				X	X	X	X			X	X	X	X	X	
M2.	893	VIOLETA 16	X				X	X	X	X			X	X	X	X	X	
M2.	4053	SABINO 343	X				X	X	X	X			X	X	X	X	X	
M2.	5700	SABINO 345	X				X	X	X	X			X	X	X	X	X	
M2.	2777.21	HOSPITAL BENITO JUÁREZ 12	X				X	X	X	X			X	X	X	X	X	
M2.	5288	PONIENTE 146 No. 825	X				X	X	X	X			X	X	X	X	X	
M2.	2955.96	AV. JOSÉ LÓPEZ VELARDE S/N.	X				X	X	X	X			X	X	X	X	X	
M2.	1545	AV. AZCAPOTZALCO 490	X				X	X	X	X			X	X	X	X	X	
M2.	8244	CALZADA VALLEJO 675	X				X	X	X	X			X	X	X	X	X	
M2.	3021	TLÁLOC 90	X				X	X	X	X			X	X	X	X	X	
M2.	2,811.00	RIO PANUCO 224	X				X	X	X	X			X	X	X	X	X	
M2.	15530	VILLALONGIN 117	X				X	X	X	X			X	X	X	X	X	
M2.	1488																	
M2.	2761	CALZ. DEL HUESO S/N.	X				X	X	X	X			X	X	X	X	X	
M2.	3528	AV. REVOLUCIÓN 1586	X				X	X	X	X			X	X	X	X	X	

Handwritten signatures and stamps are present on the right side of the page, including a large signature and a circular stamp.

1941
MAY 15
1941

1941

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE DMINISTRACION
UNIDAD DE ADDMINISTRACIO
COORDINACION DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES
SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS Y FAUNA NOCIVA URBANA
NUMERO AA-019GYR019-E226-2017

UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN	FEBRERO 20 19															
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16
M2.	7,102.55	TIBURCIO MONTIEL 15	X				X	X	X	X			X	X	X	X	X	
M2.	13,100.00	ZAMORA 107	X				X	X	X	X			X	X	X	X	X	
M2.	13,136.00	DURANGO 291	X				X	X	X	X			X	X	X	X	X	
M2.	6,571.00	DURANGO 289	X				X	X	X	X			X	X	X	X	X	
M2.	2,958.00	DURANGO 323	X				X	X	X	X			X	X	X	X	X	
M2.	249.8	HERIBERTO FRÍAS 241	X				X	X	X	X			X	X	X	X	X	
M2.	7,000.00	COZUMEL 43	X				X	X	X	X			X	X	X	X	X	
M2.	3,385.00	SONORA 13	X				X	X	X	X			X	X	X	X	X	
M2.	48,587.00	REFORMA 476	X				X	X	X	X			X	X	X	X	X	
M2.	2,546.00	TOLEDO 10	X				X	X	X	X			X	X	X	X	X	
M2.	8464	TOLEDO 21	X				X	X	X	X			X	X	X	X	X	
M2.	8621	TOKIO 80	X				X	X	X	X			X	X	X	X	X	
M2.	869	TOKIO 92	X				X	X	X	X			X	X	X	X	X	
M2.	1010	TOKIO 104	X				X	X	X	X			X	X	X	X	X	
M2.	1491	HAMBURGO 289	X				X	X	X	X			X	X	X	X	X	
M2.	3600	SEVILLA 33	X				X	X	X	X			X	X	X	X	X	
M2.	2909.09	HAMBURGO 18	X				X	X	X	X			X	X	X	X	X	
M2.	460	BURDEOS 27	X				X	X	X	X			X	X	X	X	X	
M2.	13200	JOSÉ URBANO FONSECA 6	X				X	X	X	X			X	X	X	X	X	
M2.	893	VIOLETA 16	X				X	X	X	X			X	X	X	X	X	
M2.	4053	SABINO 343	X				X	X	X	X			X	X	X	X	X	
M2.	5700	SABINO 345	X				X	X	X	X			X	X	X	X	X	
M2.	2777.21	HOSPITAL BENITO JUÁREZ 12	X				X	X	X	X			X	X	X	X	X	
M2.	5288	PONIENTE 146 No. 825	X				X	X	X	X			X	X	X	X	X	
M2.	2955.96	AV. JOSÉ LÓPEZ VELARDE S/N.	X				X	X	X	X			X	X	X	X	X	
M2.	1545	AV. AZCAPOTZALCO 490	X				X	X	X	X			X	X	X	X	X	
M2.	8244	CALZADA VALLEJO 675	X				X	X	X	X			X	X	X	X	X	
M2.	3021	TLÁLOC 90	X				X	X	X	X			X	X	X	X	X	
M2.	2,811.00	RIO PANUCO 224	X				X	X	X	X			X	X	X	X	X	
M2.	15530	VILLALONGIN 117	X				X	X	X	X			X	X	X	X	X	
M2.	1488																	
M2.	2761	CALZ. DEL HUESO S/N.	X				X	X	X	X			X	X	X	X	X	
M2.	3528	AV. REVOLUCIÓN 1586	X				X	X	X	X			X	X	X	X	X	

SHI
SHI

1

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACION DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES
SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS Y FAUNA NOCIVA URBANA
NUMERO AA-019GYR019-E226-2017

UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION	FEBRERO 20 19															
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16
M2.	7,102.55	TIBURCIO MONTIEL 15	X				X	X	X	X			X	X	X	X	X	
M2.	13,100.00	ZAMORA 107	X				X	X	X	X			X	X	X	X	X	
M2.	13,136.00	DURANGO 291	X				X	X	X	X			X	X	X	X	X	
M2.	6,571.00	DURANGO 289	X				X	X	X	X			X	X	X	X	X	
M2.	2,958.00	DURANGO 323	X				X	X	X	X			X	X	X	X	X	
M2.	249.8	HERIBERTO FRÍAS 241	X				X	X	X	X			X	X	X	X	X	
M2.	7,000.00	COZUMEL 43	X				X	X	X	X			X	X	X	X	X	
M2.	3,385.00	SONORA 13	X				X	X	X	X			X	X	X	X	X	
M2.	48,587.00	REFORMA 476	X				X	X	X	X			X	X	X	X	X	
M2.	2,546.00	TOLEDO 10	X				X	X	X	X			X	X	X	X	X	
M2.	8464	TOLEDO 21	X				X	X	X	X			X	X	X	X	X	
M2.	8621	TOKIO 80	X				X	X	X	X			X	X	X	X	X	
M2.	869	TOKIO 92	X				X	X	X	X			X	X	X	X	X	
M2.	1010	TOKIO 104	X				X	X	X	X			X	X	X	X	X	
M2.	1491	HAMBURGO 289	X				X	X	X	X			X	X	X	X	X	
M2.	3600	SEVILLA 33	X				X	X	X	X			X	X	X	X	X	
M2.	2909.09	HAMBURGO 18	X				X	X	X	X			X	X	X	X	X	
M2.	460	BURDEOS 27	X				X	X	X	X			X	X	X	X	X	
M2.	13200	JOSÉ URBANO FONSECA 6	X				X	X	X	X			X	X	X	X	X	
M2.	893	VIOLETA 16	X				X	X	X	X			X	X	X	X	X	
M2.	4053	SABINO 343	X				X	X	X	X			X	X	X	X	X	
M2.	5700	SABINO 345	X				X	X	X	X			X	X	X	X	X	
M2.	2777.21	HOSPITAL BENITO JUÁREZ 12	X				X	X	X	X			X	X	X	X	X	
M2.	5288	PONIENTE 146 No. 825	X				X	X	X	X			X	X	X	X	X	
M2.	2955.96	AV. JOSÉ LÓPEZ VELARDE S/N.	X				X	X	X	X			X	X	X	X	X	
M2.	1545	AV. AZCAPOTZALCO 490	X				X	X	X	X			X	X	X	X	X	
M2.	8244	CALZADA VALLEJO 675	X				X	X	X	X			X	X	X	X	X	
M2.	3021	TLÁLOC 90	X				X	X	X	X			X	X	X	X	X	
M2.	2,811.00	RIO PANUCO 224	X				X	X	X	X			X	X	X	X	X	
M2.	15530	VILLALONGIN 117	X				X	X	X	X			X	X	X	X	X	
M2.	1488																	
M2.	2761	CALZ. DEL HUESO S/N.	X				X	X	X	X			X	X	X	X	X	
M2.	3528	AV. REVOLUCIÓN 1586	X				X	X	X	X			X	X	X	X	X	

Handwritten signatures and stamps are present on the right side of the table, including a large signature at the top right and another signature at the bottom right, along with some illegible stamps.

SUN TENC

1